



# Código de Ética y Conducta

Año 2024

**EL DIRECTORIO DE LA  
SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO  
BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A.**

**Considerando:**

**Que**, el objetivo de la Sociedad Proveedoradora y Administradora del Sistema Único Bursátil Redeval Red del Mercado de Valores S.A., es proveer y administrar el Sistema Electrónico Bursátil SEB, plataforma informática y transaccional que permite la negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores, incluso aquellos que se negocien en el Registro Especial Bursátil-REB-

**Que**, en el código de ética y conducta de la Sociedad Proveedoradora y Administradora del Sistema Único Bursátil Redeval Red del Mercado de Valores S.A., se definen las normas de conducta, principios éticos, premisas y valores que garanticen la seguridad y transparencia en las acciones y actividades que la empresa realiza y que deben regir obligatoriamente para todos los accionistas, directores, representante legal, funcionarios, empleados, clientes, proveedores y los diferentes públicos con los cuales la empresa se relaciona; promoviendo el cumplimiento de la ley, un ambiente de alto grado de convivencia y relación empresarial y evitando que la empresa sea utilizada para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

**Que**, el contenido del código de ética y conducta ha sido aprobado, teniendo en cuenta que, además de las declaraciones de los principios y de las responsabilidades, de la forma de proceder dentro de la organización, debe situar las restricciones en la actuación de los empleados; establecer un procedimiento para evitar vicios o conflictos de interés; determinar medidas sancionadoras ante los incumplimientos de los principios y deberes dependiendo de la gravedad del caso; y, definir el proceso.

En ejercicio de la facultad contenida en su Estatuto Social y como requisito establecido en el Art. 2, numeral 4 de la Resolución No. 331-2017-V de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

**Resuelve:**

Expedir la siguiente regulación que contiene el Código de Ética y Conducta de la Sociedad Proveedoradora y Administradora del Sistema Único Bursátil Redeval Red del Mercado de Valores S.A, en los siguientes términos:

## 1.- AMBITO DE APLICACIÓN

Los accionistas, directores, el representante legal, los funcionarios y empleados de la Sociedad Proveedora y Administradora del Sistema Único Bursátil Redeval Red del Mercado de Valores S.A. (REDEVAL S.A.), en sus relaciones con la institución, clientes, proveedores, el estado y el público en general, deberán obligatoriamente observar las normas de ética y de conducta contenidas en el presente Código.

El representante legal, sus directores y funcionarios serán responsables de:

- Fomentar el cumplimiento y la ética mediante el ejemplo, siendo su comportamiento, un modelo de lo que significa actuar con integridad;
- Asegurarse de que el personal a su cargo comprende los requerimientos del Código de Ética y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos;
- Monitorear el cumplimiento y la ética del personal.
- Hacer cumplir el Código de forma consistente; y, difundir sus cambios.

## 2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMATIVAS

Cumplir lo estipulado en la constitución de la República del Ecuador, código orgánico monetario y financiero, y demás leyes y reglamentaciones aplicables.

Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales; sobre transparencia de la información; defensa de los derechos del consumidor; y, responsabilidad ambiental.

## 3.- PRINCIPIOS Y VALORES

### 3.1.- Principios de buen gobierno corporativo

Los órganos de gobierno y dirección de REDEVAL S.A. se deben conformar de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto Social; donde se establece y describe todo lo

relacionado con sus facultades, requisitos, forma de designación y subrogación; aplicando los siguientes principios:

Igualdad. – Trato justo de los accionistas y demás partes interesadas, para una conducción honesta y responsable de la empresa. Las actitudes o políticas discriminatorias son totalmente inaceptables.

Gobernabilidad. - Condiciones que facilitan al Gerente General el ejercicio real del poder para el cumplimiento de los objetivos y fines propios de su cargo, basado en:

- Eficiencia y eficacia. - Administración de los recursos de forma eficiente alcanzando los objetivos estratégicos de la empresa.
- Transparencia. - Actitud comunicativa para que sea visible el buen actuar en la administración y en el logro de los resultados. La empresa emite sus informes conforme a los requerimientos de los accionistas, entidades de control societarios, y a terceros siempre enmarcado a las normativas y legislación.
- Integridad. - Alineación de la gestión gerencial con los valores empresariales.

Juridicidad. - Apego al cumplimiento de legislación y normativas emitidas para el funcionamiento de la empresa y el comportamiento de sus funcionarios.

Innovación. - Búsqueda constante para proveer un servicio con nuevos y mejores atributos de satisfacción al cliente.

### **3.2.- Valores Empresariales**

REDEVAL S.A., está constituida al tenor de lo dispuesto en el Código Societario, se rige por sus Reglamentos, su Estatuto Social y demás normas internas; sustentando sus actividades en los siguientes principios:

Responsabilidad. - Responder por nuestros actos y rendir cuentas de ellos, de manera que los clientes, proveedores, colaboradores, empleados, y accionistas incrementen su confianza en nuestra capacidad personal y de servicio. Nuestra responsabilidad social, se evidencia en los aportes efectivos al mercado de valores.

Servicio al Cliente. - Reconocer en el servicio al cliente, el valor que nos permite establecer relaciones estratégicas de negocios, como premisa fundamental para nuestro éxito y al mismo tiempo constituye, privilegio y compromiso de servir a la sociedad.

Reconocimiento a las personas. – Enmarcar nuestro trabajo en un contexto de honestidad, integridad y justicia, valorando objetivamente las capacidades propias y las de los demás para la realización de la tarea colectiva de la empresa.

Respeto. - Respetar a nuestro recurso humano en su dimensión integral, como gestor del desarrollo y generador de la rentabilidad de la empresa, nos permite asegurar un desarrollo armónico y permanente, brindándoles un trato digno y sin discriminaciones, actuando siempre en función de que las personas tienen derecho a ser escuchadas presentando sus argumentos de buena fe y en apropiada conducta, manteniendo la decisión auténtica de no transgredir los derechos de los individuos y de la sociedad.

Mejoramiento continuo. - Crear, Innovar y mejorar permanente en nuestros procesos administrativos y operativos, para adaptarnos rápida y efectivamente a los cambiantes entornos competitivos, sustentándonos en la comunicación y el trabajo en equipo como elementos básicos para lograrlo y adquiriendo nuevos conocimientos y habilidades que permitan generar un valor agregado para los clientes y la empresa.

Trabajo en equipo. - Asumir nuestro compromiso de trabajo, servicio y desarrollo con sus más altos y legítimos intereses, desarrollando nuestra capacidad de interacción e integración en el plano laboral, que permita y viabilice el logro de los objetivos de la empresa.

Compromiso.- Actuar con diligencia y calidad en todas las gestiones que se realicen, cumpliendo con perseverancia, profesionalismo, lealtad y sentido de pertenencia, los deberes y obligaciones, con apego a los objetivos estratégicos

Honestidad.- Actuar con el compromiso sincero de respetar el valor de pertenencia de los bienes y recursos de la empresa y de lo que corresponde a las personas.

Transparencia y Credibilidad.- Mantener una permanente actitud de coherencia, verticalidad y solvencia personal en la forma de actuar y comunicar, acorde con los valores empresariales, que contribuyan a fortalecer la confianza y credibilidad en la empresa.

### 3.3.- Desarrollo y Valores del Personal

Garantizar un lugar de trabajo seguro y profesional, en el que se apoye el trabajo en equipo y se fomente la confianza, en el que se valoren la diversidad y la inclusión, y

en donde todos sean tratados con dignidad y respeto.

Establecer que la contratación, selección, desarrollo y ascensos de los empleados está basada en sus propios méritos, independientemente de su raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad, estado civil o discapacidad.

Las funciones, obligaciones, derechos y sanciones dentro del entorno de trabajo deberán estar de acuerdo con la legislación laboral vigente, el Reglamento Interno de Trabajo, las Políticas Institucionales; y el Manual Orgánico y Funcional.

Brindar la capacitación y apoyo al personal, con el propósito de obtener un perfeccionamiento profesional adecuado y permanente para el desarrollo de la empresa y del mercado de valores.

Los siguientes valores marcan la directriz en el diario accionar del representante legal, directores, funcionarios y empleados:

Prudencia. - Discernimiento y buen juicio, previniendo el riesgo que puedan implicar sus acciones.

Probidad. – Actuar sin privilegiar ni discriminar a persona alguna; no recibir ni conceder beneficios especiales para o por obtener negocios.

Competencia. – Tener conocimientos y aptitudes para llevar a cabo con eficiencia las actividades de la empresa, mantenerse siempre actualizados con las mejores prácticas al máximo de su inteligencia, capacidad y esfuerzo.

Valor civil. – Cooperar con los clientes, proveedores y colaboradores en procesos participativos en busca del bien común, sin embargo, denunciar y no ser cómplices de quienes contravienen los principios éticos y morales contenidos en este Código.

Confidencialidad. - Mantener el sigilo apropiado sobre información de la empresa, de los clientes y de estrategias cuya divulgación pueda ser perjudicial para el mantenimiento de la empresa. Todo funcionario que por ejercicio de sus funciones tuviere acceso a información del mercado de valores, está obligado a guardar sigilo acerca de los comitentes, inversionistas, y operaciones, excepto cuando sean

requeridos en un proceso de inspección o fiscalización de los entes controladores o por orden judicial legalmente expedida por juez competente, en asuntos contenciosos.

#### **4.- RELACIONES CON LOS CLIENTES**

En el desarrollo de su actuación profesional, los usuarios del SIUB: Bolsas de Valores, Casas de Valores, Instituciones Públicas, Instituciones Privadas y Órganos de Control deberán observar las reglas de este Código Ética y Conducta.

Brindar la capacitación y el apoyo necesario a los usuarios, con el propósito de obtener un perfeccionamiento en el uso del SIUB para el desarrollo del mercado de valores.

Mantener los más altos estándares de calidad y seguridad en los servicios, mediante su mejora continua, así como tasas competitivas, garantizando la satisfacción de los clientes.

Establecer una relación fructífera con nuestros clientes; por ello, el representante legal, los directores, funcionarios y empleados de la institución, deben actuar siempre de acuerdo con los más altos criterios de ética y honradez.

#### **5.- RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS**

Gestionar eficientemente los recursos con la finalidad de proporcionarle a sus accionistas una rentabilidad razonable de su inversión

Mantener una excelente relación y comunicación con sus accionistas, proveer de manera veraz y oportuna toda la información que requieran para conocer los resultados de su inversión, a través de canales formales y directos.

## 6.- RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Valorar a aquellos proveedores que han adoptado, para el desarrollo de sus actividades, códigos de conducta sobre la base de mejores prácticas y que comparten los valores empresariales y principios que sustentan el presente Código.

Garantizar la objetividad y transparencia durante el proceso de adquisición de bienes y servicios, asegurando además las condiciones más ventajosas para la empresa en cada transacción sin incurrir en favoritismos de ninguna índole.

## 7.- RELACIONES CON AUTORIDADES Y ENTIDADES EXTERNAS

Generar y distribuir con oportunidad, corrección y sujeción a la legislación aplicable, toda la información financiera y no financiera necesaria o requerida por las autoridades tributarias y de control, para que los accionistas y directores puedan adoptar las decisiones que, como tal, les corresponda.

Ser puntuales en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones societarias, institucionales, gremiales o tributarias que como contribuyentes o responsables nos señala el ordenamiento jurídico

## 8.- ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

REDEVAL S.A., está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios propios o de terceros.

Ningún accionista, representante legal, directivo, funcionario o empleado deberá admitir ni practicar sobornos, ni ofrecer beneficios, valiéndose de su calidad dentro de la empresa, para provecho propio o de terceros que estén al servicio de cualquier organización sea pública o privada, o para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza.

Los accionistas, directivos, funcionarios, y empleados no deben participar directa o indirectamente, en actos que, aunque tuvieren visos de legalidad, pudieran considerarse como corruptos o inducir a corrupción y están obligados a denunciar de inmediato y por los cauces establecidos y legales, cuantos hechos de corrupción

lleguen a su conocimiento, a través del canal de confianza, cuyo proceso a seguir se encuentra establecido en el presente Código.

## **9.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

Los accionistas, directores, representante legal, funcionarios y empleados en general cumplirán en forma permanente y obligatoria, las políticas y procedimientos instaurados en el presente Código, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de otros delitos.

REDEVAL S.A., adoptará como mínimo las siguientes políticas de prevención:

- Se adoptarán procedimientos que le permitan tener un adecuado conocimiento de los miembros del Directorio, representante legal, funcionarios, empleados, y personal temporal; supervisar la conducta de los empleados, en especial la de aquellos que desempeñan cargos relacionados con el manejo de los clientes, recepción de dinero y control de información; analizar el nivel de vida de sus colaboradores y la compatibilidad con sus ingresos con el compromiso de reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico los casos donde no existiera compatibilidad o ésta fuera injustificada.
- Se aplicará en los procedimientos de selección y contratación de personal la verificación de antecedentes penales y laborales, sin que esto constituya una vulneración de los derechos constitucionales, pudiéndose solicitar la declaración patrimonial en caso de ser necesario.
- Los accionistas, directores, representante legal, funcionarios y empleados antepondrán el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, a la consecución de metas comerciales.
- Los órganos internos de administración impulsarán la cultura organizacional mediante programas de capacitación asegurando el conocimiento de la normativa legal y las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

- Se atenderá todo requerimiento de información establecido por las disposiciones legales y autoridades competentes en forma oportuna y fidedigna.
- Se garantizará la reserva de la información reportada. Queda prohibido poner en conocimiento de persona alguna los requerimientos de información solicitados por la autoridad competente, o aprovechar dicha información para fines personales o a fin de causar perjuicio a la empresa u otras entidades.
- Los accionistas, directores, representante legal, funcionarios y empleados no deberán advertir a sus clientes, ni autorizar que se les avise cuando se esté analizando o se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes información relacionada con ellos.
- Se aplicarán sanciones a los colaboradores que incurran en actos que constituyan una violación a las políticas, o la inobservancia de los procedimientos establecidos por la empresa para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. El Comité de Ética establecerá la gravedad de la falta y determinará la sanción considerando el análisis de todos los hechos y el marco legal vigente.

## 10.- CONFLICTO DE INTERÉS

Es responsabilidad del representante legal y en general de todos los directivos y funcionarios de REDEVAL S.A., actuar bajo los principios de independencia, imparcialidad, objetividad y competencia en el desarrollo de sus funciones

Es responsabilidad de todo directivo, ejecutivo y empleado, declarar por escrito y abstenerse de actuar si hubiera algún riesgo de conflicto de interés que detectasen frente a: colaboradores – clientes – proveedores y demás interesados.

Los familiares de trabajadores o colaboradores del REDEVAL S.A. hasta tercer grado de consanguinidad no podrán laborar en la institución.

Ningún funcionario o empleado tendrá interés alguno, financiero o de cualquier otra índole, en negocios de clientes o proveedores.

Se llevarán a cabo negociaciones lícitas y equitativas con sus proveedores; aplicarán con imparcialidad y justicia los postulados de la libre competencia en el proceso de

evaluación y selección de los mejores; se protegerá los derechos de aquellos, asegurándoles la confidencialidad de la información suministrada.

Ni los colaboradores, ni los empleados podrán hacer usar los equipos, materiales o recursos propiedad de la empresa en actividades ajenas a su trabajo a menos que tengan autorización en casos especiales.

El representante legal y en general todo directivo, ejecutivo y empleado, deben hacer uso de su tiempo fuera de REDEVAL S.A. en actividades que no propicien o toleren un conflicto de intereses en detrimento de los intereses de esta o de sus accionistas, que deterioren el logro de su objetivo social, así como el buen nombre y reputación de REDEVAL S.A.

Se respetará la privacidad de los empleados fuera de las horas de trabajo; sin embargo, cuando estas actividades personales, sociales, financieras o políticas interfieran o puedan potencialmente interferir en la lealtad y objetividad de un empleado hacia REDEVAL S.A., se determinará que existe un «conflicto de interés» que debe resolverse de forma satisfactoria e inmediata.

Los directores, funcionarios y empleados de REDEVAL S.A. junto con sus familiares, rechazarán regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos ofrecidos por proveedores y clientes, ya que esto puede crear influencias inapropiadas, incluso considerarse como sobornos que pueden empañar la reputación de imparcialidad, equidad y transparencia de REDEVAL S.A. o infringir la ley. Si, de hecho, algún director, funcionario o empleado recibiere cualquier tipo de obsequio, indistinto de su monto, deberá ser reportado y entregado al Comité de Ética para su administración interna. El Comité de Ética reglamentará la administración, comunicación y disposiciones relacionadas a obsequios o regalos que de hecho se recibiera por parte de un funcionario de la Institución.

A los funcionarios y empleados les está prohibido dar dinero o regalos a los clientes, proveedores o a personas que les estuvieran vinculadas, si ello pudiera ser visto como una ventaja para abrir, mantener o incrementar una relación de negocios o para obtener beneficios indebidos de cualquier naturaleza.

Todo funcionario con acceso a información privilegiada deberá abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a un conflicto de interés. Está prohibido suministrar información por intrascendente que ésta parezca, a personas extrañas a la institución, sobre cualquier asunto que compete exclusivamente al interés o actividad privada de REDEVAL S.A., o revelar a sus colaboradores informes relacionados con los clientes y asuntos exclusivos de su área o departamento.

### **10.1.- Resolución de Conflictos de Interés**

REDEVAL S.A., tratará y superará todo conflicto de interés con sus clientes o funcionarios y colaboradores.

Todos los directores, administradores y funcionarios que se encuentren frente a un conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben informarlo inmediatamente mediante una comunicación dirigida al Comité de Ética de REDEVAL S.A., incluyendo relaciones familiares o personales.

El Comité de Ética analizará los hechos y aplicará la solución y en caso de ser necesario comunicará del conflicto al cliente, a las Bolsas de Valores o al organismo que corresponda.

## **11.- CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

REDEVAL S.A., tiene el compromiso de respetar la confidencialidad de la información que se maneja en la empresa por tal razón todos sus colaboradores deberán firmar un NDA Acuerdo de Confidencialidad, como mecanismo para garantizar que la información confidencial no sea revelada a terceros.

Se protegerán los datos personales de sus accionistas, directores, clientes, funcionarios y empleados en aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

### **11.1.- Información Privilegiada**

De acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II, Ley de Mercado de Valores TITULO VI DE LA INFORMACION artículo 27 *“Se entiende por información privilegiada el conocimiento de actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en los precios de los valores materia de intermediación en el mercado de valores, mientras tal información no se haya hecho del conocimiento público”*.

Los directores, funcionarios y empleados en general, que, debido a su cargo, posición o relación, tengan acceso a información privilegiada, estarán obligados a guardar estricto sigilo sobre ella, bajo las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar de conformidad con la ley.

Todos los funcionarios deberán cumplir con las políticas, procedimientos, controles y los requerimientos de seguridad establecidos en REDEVAL S.A., para el manejo de la información.

En apoyo a la legitimidad y transparencia del mercado de valores y para garantizar el cumplimiento de este compromiso, se prohíbe a todos los funcionarios y/o empleados o terceras personas que por la vinculación con REDEVAL S.A. tengan acceso a “información privilegiada”:

- Participar en operaciones bursátiles para sí mismo y hacer uso de información privilegiada para su beneficio.
- Revelar información privilegiada a su familia, amigos o terceras personas que pudieran negociar en bolsa con base en la información proporcionada.
- Los funcionarios solo podrán divulgar información privilegiada, bajo la autorización escrita del Directorio, en aquellos casos que constituya una orden legal o judicial o cuando lo requiera el órgano de control o autoridad competente.

### **11.2.- Información Interna**

Los funcionarios y empleados en general manejarán la información con la más estricta confidencialidad, haciendo toda clase de esfuerzos para evitar revelaciones, intencionadas o no, deberán:

- Controlar y verificar que la información que reposa en documentos escritos y medios magnéticos se encuentra debidamente archivada y asegurada.
- Mantener la información de sus computadores personales bajo un estricto control, con claves de acceso a la información contenida en los discos duros y en la red corporativa. Las claves de acceso son personales e intransferibles y el titular será responsable por su inadecuada utilización.
- Controlar el acceso a las áreas que contengan información confidencial, después de los horarios de trabajo.
- Controlar y restringir en todo momento la entrada al área dispuesta para el archivo.

De igual manera, la información, confidencial o no, propiedad de REDEVAL S.A., debe ser guardada con la debida confidencialidad por los directores, el representante legal y demás funcionarios. Como parte de la información que adicionalmente se debe proteger tenemos:

- Bases de datos corporativas.
- Planes y estrategias de mercado.
- Datos técnicos y de investigación.
- Ideas, procesos, propuestas o estrategias de negocios.
- Desarrollo de nuevos productos.
- Software adquirido o desarrollado por REDEVAL S.A. de ser el caso.

### **11.3.- Estados Financieros**

REDEVAL S.A. ha adoptado procedimientos específicos que garantizan que los estados financieros son elaborados de acuerdo con principios de contabilidad aceptados y normas internacionales de información financiera, mostrando apropiadamente, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

El Contador y demás empleados encargados de comprobar la exactitud de los informes financieros tienen la responsabilidad adicional de asegurarse que existan los controles adecuados para generar reportes financieros confiables, precisos, completos, objetivos, consistentes, oportunos y comprensibles.

## **12.- RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

REDEVAL S.A., deberá observar una conducta respetuosa y de colaboración con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y demás autoridades competentes, respecto de la información que se les requiera y el cumplimiento de las normas vigentes.

## **13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

REDEVAL S.A., conformará el Comité de Ética, integrado por: el Gerente General quien es nombrado por el Directorio, un delegado designado por la Bolsa de Valores de Guayaquil y un delegado designado por la Bolsa de Valores de Quito.

El Comité de Ética, será responsable de:

- Resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- Analizar y resolver las denuncias recibidas a través del canal de confianza por incumplimiento del Código.
- Cualquier resolución del Comité de Ética podrá ser apelada ante el Directorio.
- Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, y proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la empresa, el mercado, la sociedad y la legislación.

El Comité de Ética se reunirá y hará frente a situaciones que requieran de intervención inmediata, evaluará las condiciones y circunstancias de la infracción; todo incumplimiento a las disposiciones y políticas establecidas en el presente código de ética y conducta; será sancionado de acuerdo con la gravedad de la infracción y en concordancia con lo establecido en el reglamento interno de trabajo; sin perjuicio de las acciones civiles o penales contempladas en la ley vigente.

El canal de confianza será el medio para recibir y comunicar los hechos o incumplimientos al Comité de Ética de forma transparente, con evidencias necesarias y guardando la confidencialidad de quien lo emite.

El canal de confianza será dirigido hacia el Presidente de REDEVAL S.A., quien a su vez trasladará al Comité de Ética las denuncias recibidas. En el caso de que el Presidente esté involucrado como denunciado o parte de los denunciados, el canal de confianza será el Vocal principal del Directorio representante de una de las Bolsas de Valores.

El Presidente, (Vocal principal del Directorio representante de una de las Bolsas de Valores de ser el caso), informará al Directorio todas las denuncias que hubiere recibido.

Cualquier empleado que tenga dudas sobre la aplicación del Código, o que observe una situación que pudiera suponer un incumplimiento o vulneración de cualquiera de los principios y normas éticas o de conducta establecidas en este Código, podrá

presentar su inquietud al Comité de Ética por medio del canal de confianza.

La consulta o denuncia deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación de la persona que realiza la consulta o la denuncia.
- En el caso de denuncia, deberán detallarse las circunstancias de esta y deberán acompañarse, en la medida de lo posible, las pruebas o indicios que la avalen. También deberá identificar a los responsables de la presunta irregularidad. Los denunciantes podrán pertenecer o no a la empresa.
- En el caso de consulta, deberá indicarse el numeral del Código sobre el que se desea aclaración o interpretación y detallarse con la mayor precisión posible el objeto de la consulta.

El Comité de Ética conocerá y resolverá las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno, actuará en cada intervención con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que trámite.

Todos los empleados tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código.

REDEVAL S.A. por medio de su Directorio y Administración garantizan que no habrá represalias por haber denunciado un incumplimiento del Código de Ética y Conducta, ni por haber participado en algún procedimiento de investigación.